



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
FEDERAL 4

42497/2023

CONDE, ANALIA Y OTRO c/ EN-HONORABLE CAMARA DE
SENADORES DE LA NACION s/AMPARO LEY 16.986

Buenos Aires, de noviembre de 2023.-

Por recibidos.-

Llegan los autos para la vista de la suscripta en el día
de la fecha. Atento ello, pasen los mismos **a resolver**:

AUTOS Y VISTOS:

1.- Se presentan las Dras. Analía Conde y Patricia Alejandra Rota –en su carácter de "integrantes de la terna primera remitida por el Consejo de la Magistratura de la Nación al Poder Ejecutivo de la Nación, en el marco del Concurso N° 324/2014, para cubrir las vacantes de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal Nros. 1°, 3°, 7°, 10°, 11° y 12°"- e interponen la presente acción de amparo contra el Poder Ejecutivo de la Nación, con el objeto de obtener la declaración de nulidad del acto MENSJ-2023-73-APN-PTE, del 10 de mayo de 2023, por el cual se solicitó al H. Senado de la Nación el acuerdo para la designación del Dr. Juan Rafael Stinco, como juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7, de la Capital Federal.

2.- Estos autos, han sido pasible de excusación por parte de los colegas a cargo de los juzgados que precedieron en el sorteo de este Tribunal a mi cargo, a saber: juzgados 5, 7, 8, 3 y 6.



En este aspecto, es dable señalar y considerar que la decisión que pudiera tomarse en este pleito, podría traer consecuencias a personas que, si bien no son parte de este proceso -por no revestir la calidad de actor o tercero requerido-, son aspirantes en el concurso objeto de esta acción.

Debo poner en conocimiento que he construido una relación con el Dr. Roberto Furnari, a partir del cargo de Secretario General de la Excma. Cámara del Fuero que el mismo desempeñara. El Dr. Furnari es uno de los participantes del concurso en cuestión y aspirante a cubrir dicho cargo.

3.- Por lo expuesto y coincidiendo con lo expresado por los colegas preopinantes, Dr. Lara Correa -como juez subrogante del juzgado 7 del Fuero- y Dr. Lavie Pico -a cargo del juzgado 6 del Fuero-, y por razones de decoro y delicadeza, resuelvo excusarme y apartarme de entender en esta causa en los términos de los arts. 17 inc. 9 y 30 del CPCCN. **ASÍ LO DECIDO.**

Protocolícese, notifíquese y remítanse en el día de la fecha las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Excma. Cámara de Apelaciones del Fuero a efecto de que se realice un nuevo sorteo, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

DRA. RITA MARIA AILAN
JUEZ FEDERAL





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
FEDERAL 4



#38366379#392166114#20231121084925125